1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de septiembre de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco

-2 centros de transformación
-Almacenes
-Caseta de toma de agua
-Nave de embotellado
-Cubierta con batería de seis Ganímedes
-Báscula

Equipos principales:

-45 depósitos autovaciantes
-6 depósitos tipo Ganímedes
-Equipos de prensado y trasiego, con cuatro prensas de membrana
-Depósitos:
Un depósito de chapa de acero al carbono de 1000000
Un depósito de chapa de acero al carbono de 900000
Tres depósitos de chapa de acero al carbono de 875000
Dos depósitos de chapa de acero al carbono de 400000
Un depósito de chapa de acero al carbono de 500000
Un depósito de chapa de acero al carbono de 300000
Un depósito de chapa de acero al carbono de 100000
Diecisiete depósitos de acero inoxidable de 540000
Tres depósitos de acero inoxidable de 875000
Dos depósitos de acero inoxidable de 400000
Tres depósitos de acero inoxidable de 300000
Dos depósitos de acero inoxidable de 269000
Tres depósitos de acero inoxidable de 100000
Nueve depósitos de acero inoxidable de 50000
Cuatro depósitos de acero inoxidable de 30000
Dos depósitos de acero inoxidable de15000
Tres depósitos de poliéster de 25000
Un depósito de poliéster isotermizado de 15000
Dos depósitos de poliéster enterrados de 12000
Cuatro depósitos de poliéster enterrados de 9800
Nueve depósitos de poliéster de 5000
Dos depósitos de poliéster de 5000
Tres depósitos de hormigón enterrados de 25000
Dos depósitos de hormigón enterrados de 12000
-Equipos de instalación frigorífica

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de

Anuncio de 25 de septiembre de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de bodega artesanal de elaboración de vinos, promovido por Sociedad Cooperativa Santa María Egipciaca, en Corte de Peleas (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de **bodega artesanal de elaboración de vinos,** promovido por **Sociedad Cooperativa Santa María Egipciaca,** en **Corte de Peleas (Badajoz)**, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAUN ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:**

  3.2.b Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de:
  Material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

- **Actividad:** La actividad consiste básicamente en la elaboración de vino tinto y blanco, así como su embotellado o envasado a granel. La capacidad de producción total de la instalación es 19.505.000 litros/

  Ubicación: Corte de Peleas. Carretera de Entrín Bajo s/n. Referencias catastrales: 3068019QC836N0001BI y 06040A010000040000SE

- **Instalaciones y equipos principales:**

  La superficie total ocupada es 34348 m2
  Construcciones:

  -Oficinas
  -Cubiertas con tolvas para recepción de uvas
  -Nave de prensas
  -Cubierta de prensas
  -Nave de depósitos